

EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VI.

MARTES 23 DE OCTUBRE DE 1838.

NUM. 55.

COMUNICADOS.

Sobre el mal manejo de la testamentaria de la Sra. Castañiza, del Lic. SANCHEZ GARAYO y nulidad de su albaceazgo.

Uno de los termómetros, que según critican todos, hemos tenido para saberse de la manera que ha caminado en la primera instancia, hace algunos años, la administración de justicia, ha sido la testamentaria de la Sra. Castañiza, como se manifestará al público el día que entregue GARAYO el libro de oro que hoy tiene en el secreto. Fijad en este hecho vuestra atención, mexicanos, que este negocio es más vuestro que no mío.

Se debe fijar también en que ni GARAYO, ni los frailes, ni ninguna autoridad, ha tenido la facultad necesaria para hacer una venduta tan vergonzosa con sus posesiones y demás bienes. Tan luego como no haya frailes, todos sus intereses son del pueblo y solo del pueblo: lo contrario si se hace, es prevalido de la ley en la fuerza, es una usurpación, es un robo al pueblo mexicano por algunos padrinos de GARAYO y doctores que han contribuido a los despilfarros, como algún día se le probará a GARAYO, y a sus concollegas en estos negocios, arreglado a las leyes divinas y humanas. Y fundado en estos principios: son nulas todas las ventas que ha hecho GARAYO de las fincas rústicas y urbanas las que ha hecho de los PP. filipinos, como igualmente de la multitud de alhajas preciosas y mueblages casi sin número, de los que ha sacado un fuerte caudal que hoy lo necesita su dueño legítimo que lo es la nación.... Que entregue estas cuentas y venga a mí, que yo le haré los reparos, arreglado a las órdenes del soberano congreso de 19 de junio y 27 de noviembre de 1823, que con ninguna ha hecho GARAYO se cumpla, porque de todos se ha burlado con la influencia del oro que tanto atractivo tiene en los hombres llenos de vicios y maledicencia.

Volviendo a la testamentaria digo: que para ninguna de estas maldades dejó la Sra. Castañiza en su disposición testamentaria: léala el que tenga ojos, que para eso la pongo al calce de esta comunicación. Pues bien, siendo cierto como lo es, cuanto llevo espuesto, ¿qué debió haber hecho desde el

día de la acusación, la autoridad judicial? Que respondan los Sres. Doctores Puchet y D. Ramon de la Peza, porque yo no lo entiendo.

Los pueblos se sacrifican para sostener a los jueces, solo con el fin de que hagan justicia, no para que gasten trenes que causan por todas partes críticas muchas. Los pueblos quieren que todos los jueces sean unos imitadores del juez de letras Castañeda, de cuya justificación habrá recibido el premio, porque no ha tenido que acusarse del agio ni de otros hechos que jamás se le ocultan al pueblo, de aquellos que los practican, porque siempre es un centinela alerta de todas las operaciones de los hombres sin distinción de clases.

De nada sirve que la administración de justicia, según estoy entendido, no haya aprobado ninguno de los despilfarros de GARAYO, si no ha procedido a quitarle la testamentaria y poner albacea que le tome cuenta, desbaratando a la vez todos sus procedimientos, y mandar a GARAYO al Pontón por diez años y un día, y de esta manera hubiera cumplido con las leyes, y con este procedimiento no se daría lugar a que todos preguntaran: ¿en qué se habrán detenido los jueces que han conocido en este negocio, para administrar justicia? No hay otra respuesta que dar. ¿Qué no se consigue cuando se quiere conseguir?

En su último resultado ha sucedido lo que los jueces no podrán negar: que con las moratorias, y con dar tiempo a su tiempo: con no administrar pronta justicia, ellos mismos se han hecho responsables ante Dios y los hombres de las ruinas de estos caudales. Hoy preguntan muchos: ¿la pérdida de estos bienes cómo la cubren GARAYO, su santa hermandad y aun los mismos jueces? El día que tengamos una recta administración de justicia, yo lo diré. El que roba, jamás posee con justo título y buena fé la cosa robada: el tiempo no da propiedad de lo robado ni sus acciones prescriben en beneficio del ladrón. De lo que se deduce: que cualquiera que posea la cosa más pequeña de esta testamentaria y aun de los PP. filipinos, está en estrecha responsabilidad de devolverlo, aun cuando sea por un principio de contrato. Este es un robo que se le ha hecho al pueblo mexicano por más leyes de usura que lo quieran contradecir, y estos bienes en todo tiempo tienen un

derecho a reclamarlos los pueblos, y los jueces administrarle pronta justicia si saben cumplir con las leyes. Después que GARAYO y la santa hermandad cubran estos bienes ¿qué castigos merecen? Yo los señalaré el día que se administre justicia, apesar de no haber visto más leyes que las de la naturaleza. Sigamos con una nulidad muy divertida.

(Continuará Segura.)

Señores editores de *El Mosquito*.—Muy señores míos.—He de merecer a vds. que en obsequio de la pronta administración de justicia, se dignen insertar en su apreciable periódico los edictos que tengo el honor de acompañarles, por cuyo favor quedará agradecido su atento servidor que sus felicidades desea.—Francisco Diaz de Noriega.

Francisco Diaz Noriega, teniente coronel de ejército, y 2.º jefe en clase de primer ayudante de la sargentía mayor de la plaza de Puebla, y juez fiscal en el proceso que se instruye de orden del Excmo. Sr. comandante general, al soldado de la 3.ª compañía del batallón activo del Comercio, Pedro Suarez, por el delito de haber abandonado el puesto de centinela de la guardia de la Lotería Nacional el 9 del presente.

Habiéndose desertado de esta plaza abandonando el puesto de centinela de la guardia de la Lotería Nacional, el 9 del presente, el soldado de la 3.ª compañía del batallón activo del Comercio, Pedro Suarez, a quien estoy procesando por tal delito, usando de la jurisdicción que la ordenanza general tiene concedida a los oficiales del ejército, por el presente caso cito y emplazo por primer edicto y pregon, al repetido soldado, Pedro Suarez, señalándole su mismo cuartel donde deberá presentarse personalmente, dentro del término de treinta días, los cuales se cuentan desde el día de la fecha, a dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra sin más llamarle ni emplazarle por ser esto lo dispuesto por la ley. Fijese este edicto para noticia de todos. México, setiembre doce de mil ochocientos treinta y ocho.—Francisco Diaz Noriega.—Ignacio Luna, escribano.

Francisco Diaz Noriega, teniente coronel de ejército y 2.º jefe en clase de primer ayudante de la sargentía mayor de la plaza de Puebla, y juez fiscal en el proceso que se instruye de orden del Exmo. Sr. comandante general al soldado de la 6.ª compañía del primer batallón activo, Dolores Rodríguez, por el delito de haber abandonado la guardia del principal, el 25 de agosto del presente año.

Habiéndose desertado de esta plaza, abandonando la guardia del principal el 25 de agosto del presente año, el soldado de la 6.ª compañía del primer batallón activo, Dolores Rodríguez, á quien estoy procesando por tal delito, usando de la jurisdicción que la ordenanza general tiene concedida á los oficiales del ejército, por el presente lamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon al repetido soldado Dolores Rodríguez, señalándole su mismo cuartel donde deberá presentarse personalmente, dentro del término de treinta días, los cuales se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esto lo dispuesto por la ley. Fijese este edicto para noticia de todos. México, setiembre doce de mil ochocientos treinta y ocho.—Francisco Diaz Noriega.—Francisco Luna, escribano.

Señores editores de *El Mosquito*.—Conviene ya juzgue el público sobre un hecho de mucha trascendencia. Notoriamente la trae el nombramiento de jueces, en cuyas manos se deposita con la vara de la justicia todo el bien, ó mal de los pueblos. En favor de estos, y en remedio del abuso que solian hacer de esta facultad los gobernadores, se ha designado como atribucion propia á los tribunales superiores, que á la verdad deben tener mas conocimiento de la literatura y probidad de los letrados á quienes nombren. Pero se inutiliza el remedio, si los gobernadores, ó por empeños, ó de otro modo emprenden atar á los tribunales, para que estos nombren los sujetos que aquellos quieran. Tal caso se versa ahora en quanto al juzgado del partido de Coyoacán, Estaba en este el Lic. Barrera, hijo del general, y prescindiendo aquí del modo en que lo servia, basta esta su conexión para que á los pueblos sea dañisimo, que esté la jurisdicción en manos y á disposición del mas rico propietario, temible aun solo por el poder de sus riquezas, y mucho mas tomándose el judicial, con lo cual se hace un coloso irresistible para cuanto quiera. Todos los hombres somos

misericordes, y por eso debe evitarse reunir en uno solo tanta fuerza de que puede abusar; y las leyes han precavido, prohibiendo á los jueces territoriales comercios, grangerías y adquisiciones, en que á la sombra de la jurisdicción que ejercen, se hagan intolerables á los súbditos, administren como tiranos mas que como padres, y opriman en vez de defender de opresiones. Todo esto y mucho mas habrá tenido sin duda presente el tribunal superior del departamento, para remover aquel juez, que no era ni podia ser mas que interino, y debia por estas legales razones haberlo removido aunque fuera propietario. Pero ¿cuánto sorprende lo que en esto de público y notorio ha sucedido? El dicho general Barrera se precia de reunir en sí otro poder aun mayor, el del compadrazgo con el Exmo. Sr. presidente, quien no ha podido en la ocasion resistirsele. Le concedió primero el excesivo favor de que su hijo hecho auditor de guerra, se quedara al mismo tiempo con el juzgado; y ahora se empeña en sostenérselo contra la justa disposición del tribunal, al que despues de serias disposiciones ha acusado ante la alta corte, porque no lo pone otra vez de juez contra el deseo bien claro, y en desconsuelo cierto de aquellos pueblos. La alta corte procederá en esto con la misma justificacion que el tribunal, y no le cederá en integridad ni en beneficencia al público. Seria nula, y para nada favorable la independencia de derecho, si de hecho no la ha de tener y defendérsela el poder judicial, como corresponde á las bases de nuestro sistema, para que este no siga ilusorio. La nobleza del Exmo. Sr. presidente breve conocerá tambien que lo conducen á su ruina. Quanto mas el general se esfuerza en la judicatura para su hijo, tanto mas á los ojos del público se deslucen, tanto mas se hará sospechoso de otras malas miras, tanto mas compromete el buen nombre del presidente. El advertirles á los que gobiernan, los extravios á que los inducen, y escollos en que los precipitan, es el único loable objeto de la libertad justa arreglada de la imprenta, guardando todas las leyes del decoro, comedimientos y moderacion que sella este papel: que por tanto se suplica á los señores editores lo inserten en su digno periódico.

Señores editores de *El Mosquito*.—Como es público el interes que vds. tienen por el orden, me atrevo á dirigirles este comunicadillo. Han de saber vds. que en estos días se ha dado orden á los primeros ayudantes sueltos, para que dentro de un mes se presenten á exámen, providencia muy laudable si hubiese sido al ascenderlos; pero estando ya en posesion de su em-

plen, es impolitico, mediante á que no comprende á los de los cuerpos, como si estos por el solo hecho de estar ya colocados, tuviesen toda la instrucción necesaria. Ahora pregunto: ¿al que no la tenga, se le degradará por no haber hecho el gobierno al ascenderlo lo que ahora se quiere hacer? No. ¿Y al que se halle apto, se le atenderá aun cuando no tenga favor ni haya vacante? No. ¿Luego á qué vienen estos exámenes parciales? Si se quiere que haya orden, que los empleos sean ocupados por los que puedan desempeñarlos, que tal medida se haga extensiva á todos, ó á lo ménos de T. C. abajo, para que de los que resulten mas capaces, se escojan los que deban colocarse en el nuevo arreglo del ejército; así se consigue el fin con que supongo se ha dictado la providencia indicada, y se evitarán críticas, estableciéndose por regla general que en lo sucesivo no se dé ascenso alguno sin que preceda el exámen correspondiente; pero tambien es de justicia, que ya que á dichos primeros ayudantes se les va á duplicar el trabajo con el aumento de otra papelería (pues se dice que ya no ha de haber comandantes de batallón, segun el primer plan de arreglo) se les asignase á aquellos el sueldo de estos, pues la carga que van á soportar es demasiado pesada.

Si vds., señores editores, tuviesen la bondad de dar lugar en su apreciable periódico á estas sencillas reflexiones, se los agradecerá quien se repite de vds. afectisimo servidor.—Juan.

México, julio 28 de 1838.

Señores editores de *El Mosquito*.—El francés D. Lorenzo Casales que es uno de los reclamantes de pérdidas imaginarias por medio del Baron Defaucis, segun su paisano el pastelero Mr. Lefort ha dicho en su periódico de vds., hizo un reclamo al dueño que fué de la fonda del callejon del Espíritu Santo, demandándole 3.700 pesos de utilidades que se habia propuesto tener en dicha fonda cuando la tuvo á medias, hace tres años, sin haberle dado al dueño ni aun un plato de guisado en el tiempo que la tuvo. Púsole al efecto pleito en la comandancia general al capitán D. J. A. Sanchez que era el dueño, pensando sanar por este medio de sus arranqueras; pero ha perdido el pleito como era preciso y de rigurosa justicia. Siguese que ahora reclame ó pida el Baron dicho la destitucion del comandante general por esa sentencia tan inicua. Pero entre tanto que Casales le dá aviso, denlo vds. en su periódico para que se libren de tratar con hombre de tan mala fé, los que pudieran tener con él algunos tratos.

Es de vds. atento servidor.—El avistante.

México
Señores editores
Aunque ya
clamamos por
funcionarios
orejas para
ver y la boca
de aquellos
público, voy
medio de v
te comunico
D. Joaquin
diarlo, y si
el caso, que
la de este
Aduana de
nil de agua
con guia
mismo efec
co, entonce
les, los cua
do; y pre
(que es un
que por un
el departa
el aguardie
el 6 por 10
venga con
que el 15
siendo su a
mo efecto
ya ha paga
da en la ca
traer guia
que la trae
se auomali
cosa mas
distincion
estado inde
lo hoy que
mento, y q
del comer
rales? ¿Pa
dicho bast
jante abus
serlo en c
vds.—El

Señores
Casa de v
Muy señ
culo que v
mero 52
firmado p
respuesta
alguna p
presa el a
ta, ni me
loloapan,
nel, D. M
tuvo en
1821.

La con
tónces ca
presa de
cada, ap
mente p
trigarant
mente en
da resta
ilustre c

México, agosto 2 de 1838.

Señores editores de *El Mosquito* — Aunque ya casi es inútil el hacer reclamos por la prensa, pues todos los funcionarios públicos se han tapado las orejas para no oír, los ojos para no ver y la boca para no contestar en todo aquello que concierne al beneficio público, voy á hacer un reclamo por medio de vds., si se dignan colocar este comunicado en su periódico, al Sr. D. Joaquin Lebrija, si á él toca remediarlo, y si no á quien convenga. Es el caso, que he visto en la villa de Tula de este departamento cobrar en la Aduana doce reales de alcabala al barril de aguardiente de caña, viniendo con guia de Cuernavaca; pero si el mismo efecto viene con guia de México, entónces paga seis pesos dos reales, los cuales yo mismo los he pagado; y preguntando al administrador (que es un excelente sujeto), me dijo que por una ley de cuando era estado el departamento, está establecido que el aguardiente de Cuernavaca pague el 6 por 100 sobre su aforo, y el que venga con guia del distrito federal, pague el 15 por 100. De aquí es que siendo su aforo el de 25 pesos, un mismo efecto paga mas, no obstante que ya ha pagado los derechos de entrada en la capital por solo la calidad de traer guia de su aduana, que el otro que la trae de su fábrica. ¿Puede darse anomalía mas rara, ni puede haber cosa mas injusta? Si era legal esta distincion cuando el departamento era estado independiente, ¿cómo ha de serlo hoy que no es mas de un departamento, y que no deben regir respecto del comercio otras leyes que las generales? ¿Para qué estenderme mas? Lo dicho basta para que se remedie semejante abuso, pues no puede dejar de serlo en concepto de su servidor de vds.—*El comerciante.*

Señores editores de *El Mosquito*.— Casa de vds., 19 de octubre de 1838. Muy señores míos.—He leído el artículo que vds. han publicado en el número 52 de su apreciable periódico, firmado por un concurrente, y en su respuesta debo decir: que en manera alguna puedo comprobar lo que espresa el articulista, porque ni me consta, ni me encontraba tampoco en Toluca, á tiempo que el señor coronel, D. Manuel Reyes Veramendi estuvo en aquel pueblo en marzo de 1821.

La conducta con que este gefe, entónces capitán, se comportó en la empresa de la independenciam, fué calificada, aprobada y publicada oportunamente por el primer gefe del ejército trigarante (testigo irrecusable ciertamente en la materia) y así es que nada resta que decir de ella. El mismo ilustre caudillo se sirvió declarar que

„el espresado Sr. Reyes Veramendi habia justificado su adhesion á la causa de la libertad, desde ántes del glorioso grito de Iguala; que se tenecia á la época primera, y que tal declaracion la hacia para que pudiera lograr el premio que le corresponde de justicia, y tal prueba no puede ser mas cabal.

Queda de vds. atento servidor Q. SS. MM. B.—*Rafael Ramiro.*

México, octubre 10 de 1838.

Señores editores de *El Mosquito*.— En Jilotepec se ha corrido la voz de que el capitán D. Juan Arciniaga ó yo dimos el editorial del número de su periódico de vds. que trata de la fuga de los presos de aquella cárcel, atribuida al Sr. Lic. D. Francisco Barraza por algunos de los reos prófugos que fueron reaprehendidos; y como por una parte sea una equivocacion semejante aserto, y por otra, no acomodarme se me atribuyan hijos ajenos. suplico á vds. inserten este papel en su periódico, y al mismo tiempo digan si yo he sido el responsable del papel de que se trata, por cuyo favor les vivirá reconocido su seguro servidor.—*José Antonio Sanchez de la Baquera.*

Tula, octubre 12 de 1838.

Señores editores de *El Mosquito*.— El Lic. D. Francisco Barraza neciamente ha denunciado por injurioso el editorial del día de de que fui responsable: neciamente digo, porque de éste modo le busca tres pies al gato, cuando no tiene sino cuatro. ¿Qué habrá creído que no soy capaz de justificar lo que en él se dice y algo mas, y que no le exigiré la responsabilidad en uso de la accion popular que tiene cada ciudadano para exigirla aun de los funcionarios públicos en tal caso? Pues se ergaña el juez de Jilotepec. El juicio de conciliacion es inútil porque lo renunció; y así, *dices que sabes cantar, pues para la fiesta vamos.*

Sírvasse V. hacerle este saludo á mi nombre, asegurándole de que es del mismo *Juan de Arciniaga.*

EL MOSQUITO.

MÉXICO, 23 DE OCTUBRE DE 1838.

Preciso era que para complemento del solemne chasco que se le ha pegado al Sr. Pradel con el suplemento de la Lima número 66, desaparicion del responsable y juicio conciliatorio con el impresor, aunque indebido, arbitrario y ridiculo, pues no fué este quien injurió al Sr. Pradel en dicho suplemento, sino el *collon* que tiene la gra-

cia de tirar la piedra y esconder la mano, preciso era, repetimos, que este tal hombre con su licenciatura á cuestas en defensa de Parrot, saliera con un *mugido ó domingo siete* en retractacion de lo que se ofreció en la chusca acta conciliatoria con que se desenlazó el impresor de la enredada en que lo metieron con dicho suplemento; pero se prometió con estudio, lo que sin duda se ha querido callar para completar la burla, y está bastante indicado en el artículo citado de la Lima, que insertamos en nuestro número anterior, y que no comentamos en él por no dilatarlos mas en nuestro editorial.

Mas nosotros quisiéramos que dejando, Sr. Lic., *Cirineo* de Parrot, por un breve rato ese petulante magisterio y laconismo con que escribe cuando se dirige á los *legos*, nos dijese, en qué grado de importancia con respecto á la sociedad, considera el asunto de Parrot, para decir en su mencionado *mugido*, que „ha visto con indignacion, tanto el suplemento á la Lima, número 66, como los infinitos artículos del *Mosquito*, que han tratado sobre la materia, porque ambos son dignos de las *tomateras* (este no es *mugido* sino horrisono rebusno), y no de personas decentes. Merecen la reprobacion de todo hombre sensato....”

¡Bien, licenciado! Vuestro fallo está escrito, en honor y prueba de vuestro *sindéresis* y literatura. No era necesario esa nueva prenda de vuestro saber, cuando el foro y la imprenta se han presentado, años ha, con testimonios irrecusables de vuestras letras y tretas con que habeis alcanzado inmortal fama.... ¡Pero qué hay....! ¡Qué escuchan hasta las *tomateras*.....! ¡Qué es lo que nos conduce....! ¡Ah! El llanto de vuestro gemelo, número 66, que con dolorido acento os dice ante el cielo y los hombres. ¡Padre ingrato, cruel y desnaturalizado, ¿porqué hoy me niegas? ¡No soy tan hijo de tus entrañas como mi mayor hermano, el núm. 65? ¡Por qué pues, ha sido este mas dichoso que yo, cuando ambos procedemos de un propio padre y de legitimo enlace, como es vuestro intimo matrimonio con Parrot? Dime, padre vil: ¿Cuál es mi culpa para que despues de abortarme tu menguado seso, hoy me niegues y publiques como parto de padres no conocidos, y obligado á vagar en los brazos del infortunio, del escandalo, del desprecio y de la execracion? Si yo sali feo, desalinado, embustero y calumniador, tuya es la culpa por haberme engendrado con esas precisas condiciones para injuriar á los editores del *Mosquito*. Desde *ab eterno*, padre infame y desnaturalizado, estuvo previsto mi ser, como tambien el de mi hermano, núm. 65, porque asimismo fueron previstas las trampas y super-

cherias de algun deudor audaz y fallido, no menos que las tramoyas de su patrono, y su maridage, como razon *sub qua* de mi desventurada existencia, y hasta la cuna del crimen en que fue se arrullado para hacerme adoptivo de las *tomateras*, estuvo prevista. He sido pues, en cierta manera un ente necesario del honor y moralidad de mis padres. ¿Porqué pues me has negado, añadiendo que me has visto con indignacion, como si tu no me hubieras tramitado tu fatal ponzoña y demas horrosos defectos, y como si los hijos tuvieran arbitrio para elegir á sus padres? Mas cuando estos niegan sus hijos, como Parrot y su abogado han negado el 66, sin embargo de haberlo bautizado con el nombre de *El mismo*, aunque sin darle la *salem sapientia et veritatis*, con cuyo pronombre indudablemente manifestó ser hermano legitimo del 65, suscrito por Parrot, se incurre á la verdad en un desafecto que no se ve en los brutos, pues estos siempre reconocen á sus hijos y los buscan inquietos para lamerlos con caricia. La Tigre, sr. licenciado, ama á sus cachorros y en su defensa es cuando mas ejercita su crueldad.

Otro tanto no dirémos de los hijos ajenos, porque una mitad del mundo existe para atormentar la otra mitad. No es pues, extraño que haya visto el licenciado con indignacion (y con especulacion debiera añadir) los infinitos artículos del Mosquito, cuya palatina confesion prueba que tanto el patrono *Columbias* como su cliente Parrot, están peleados con la té de los contratos y la buena moral con que se encadena toda buena sociedad. Por eso pues, un respetable colegio de acreedores de todas clases y condiciones se ve hoy burlado por su astuto y animoso deudor con esperas unos y sin ellas otros, abrumando á estos con temerarios pleitos, que por ultimo expediente de sus enredos y cuitas le ha sugerido su malicia, que por estrangera es mas funesta que la de cualquier hijo del pais á causa de la ilustracion; pero todo esto y sus consecuencias son un grano de anís en la testaruda cabeza del inclito padre de los suplementos, números 65 y 66, quien barbaramente te ha escrito que nuestros artículos sobre esa materia, han merecido su indignacion porque *son dignos de las tomateras*. *Obstupescite Calil!* Bien puede haber en lo sucesivo tantos hombres fallidos, cuantos sean los propietarios á quienes se les pueda estafar su dinero, y como nuestro licenciado sea el apoderado ó patrono de los primeros, no hay que combatir por la imprenta las trampas, drogas é inmoralidad de esos ladrones disfrazados; no hay que excitar á los Perezosos jueces para que contengan ese despeño de maldad que arrebató y arruina todos los giros de la industria.

Respetémos los robos y la usura, convertida hoy en licito contrato contra los clamores de la decencia y sana moralidad. Declamar contra ella, será asunto digno de las *tomateras*.

Pero, licenciado Chinchilla, ¿quién sino V. y solo V. ha hecho la cuestion digna de las *tomateras*? V, es el unico que dejó el bufete por campar en el *Bolador*; V. quien nos tiró con tomates en vez de impugnarnos con razones, y V. quien nos enseñó ese incivil modo de discutir ó de vengarse ante un público por medio de impresos *sin responsable*, acaso para dar mas importancia á sus libelos. Pero nosotros no seguiremos tan vergonzoso y bajo ejemplo, sino el de la razon y franqueza en todos los casos como este, que esperamos se sirva V. resolvénos.

Si Parrot no es deudor fallido en toda la significacion de esta palabra en derecho, ¿por qué se ha resistido y eludido de mil maneras para concurrir á la junta de acreedores que él mismo inició, cuando prodigó otras tantas fanfarronadas, siendo entre ellas la de prometer á sus acreedores allanar todos sus asuntos de un modo honroso y satisfactorio? ¿Se ha verificado esta junta? No. Y porqué sabe Parrot muy bien, por su propia conciencia, que si se prestara á dicha junta, haria idénticamente el papel de reo ante un consejo de guerra, y por esto no le ha quedado otro recurso que artículos y mas artículos para producir traslados hasta lo infinito y acabar de arruinar de esta manera á sus desgraciados acreedores.

Nos consta que D. José Antonio Sanchez de la Baquera no ha sido autor del artículo á que se refiere en su remitido que hoy insertamos, y únicamente dió conocimiento de la firma del responsable del mencionado artículo.

Sirvale de gobierno al juez de letras de Jilotepec, para que se fije en la persona que hoy reproduce su denuncia sobre los criminales atentados que ha cometido, protegiendo la fuga de los presos de aquella cárcel, y sobre lo cual llamamos la atencion del Exmo. Sr. gobernador de este departamento y de los tribunales á quienes compete el conocimiento de ese punible atentado.

Se nos ha denunciado un caso que hará eterno honor al Sr. comandante general Mozo, y la persona agradecida nos ha suplicado lo publiquemos en este artículo, satisfecha de que desempeñamos un deber de nuestra profesion, cual es escribir de cada persona *según sus obras*. Pero temerosos nos tros de ofender la delicadeza y moderacion de dicho Sr. general, nos abstenemos de referir el suceso, contentándonos con asegurar que en una cortísima entre-

vista con la referida persona, no solamente dió pruebas de su integridad y rectitud, que le demanda su respetable autoridad, sino tambien de cordura, *comiseracion y generosidad*, cuyas virtudes son tan compatibles con las primeras, que sin ellas la autoridad solo puede obtener temores para hacerse obedecer; mas no otra cosa para ser dueno de la benevolencia de sus súbditos y afecto público. Tal fué en Jalisco y Puebla cuando ha mandado, y el mismo es hasta hoy en esta capital, por lo que nos congratulamos con nuestros compatriotas de que el que está al frente de las armas de México, no es un sultancillo armado, ni una estatua que se mueva *ad libitum* de la intriga y astucia, sino un gefe que discurre y opone su prudencia á la sorpresa, que es la zorra que campéa hasta por los últimos y mas pequeños ángulos de ese encantado palacio.

Si no estuviéramos persuadidos de la honradez del Sr. D. Matias Peña y de que es incapaz de proteger la fuga de ningun criminal, diriamos que el arresto de D. Marcelo Alvarez, en el principal, que tanto llamó la atencion pública, fué proyectado para facilitar la fuga de Nicolas Ortiz, capitan de la cuadrilla de Vega (á) Ca man, á quien dió muerte el espresado Alvarez en el asalto consabido, y por cuyo acontecimiento huyó de esta capital Ortiz en mismo dia del arresto de Alvarez; pero todo ello debe atribuirse á la causalidad.

Roque Miranda es otro de la misma cuadrilla: está en México y tiene buenas relaciones con personas distinguidas de esta ciudad. Respétese pues, como es de estilo en esta tierra.

AVISOS.

MARIA Teresa Zamora, examinada en el arte de partos, se ofrece á disposicion de las señoras que traten de ocuparla en esta profesion, como al mismo tiempo para sangrar, poner sanguijuelas, cáusticos y todas las demas curaciones en que no sea necesario las haga un profesor de medicina y cirugia, en el callejon del Espíritu Santo entre el núm. 5 y 6 letra A.

EN la calle de Santa Inés, junto á la torre, núm. 4, está una casa de educion donde se enseñan niñas á cocer, bordar de varios modos, en terciopelo y punto, y varios tejidos: tambien flores de seda y de lienzo y de otros varios modos y curiosidades esquisitas, to lo con la mayor limpieza y comodidad posible.

IMPRESA DEL IRIS,
Dirigida por Antonio Diaz, calle de Medinas núm. 9.

TOM

Escriben corriente lo "Un des prescribir mento, que ton para q mares de co á poner mandante gata de pr dice que e ga el prínc de aq ella drá de los mandados el segundo fragatas de comandant minia que corbatas I gantines V Thours.

Los bu dos navios atacar el que defien Veracruz, clar á tiro ques de r pequeños peche, Al Lizardo, p sarios que tros buqu

Los cor del fonde to pue dar posible. igualmente donde lee la y el D

Acaba barque p que se h Es probi reemplaz Se ha tamente cano. T vigor el de prim Zebra.

Mér Por e